

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA 363**

**RESOLUCIÓN CS - 273
21 de noviembre de 2018**

**Por la cual se establecen los valores por razones académicas en la
Corporación Universitaria Lasallista para 2019**

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Lasallista, en ejercicio de sus funciones estatutarias, en especial de la contemplada en el numeral 12 del Artículo 26 de los Estatutos y la autorización concedida en el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992,

RESUELVE:

Artículo único. Establecer los valores por razones académicas que se cancelarán en la Corporación en 2019, así:

Concepto	Valor 2019
Inscripciones de pregrado	\$ 129.000
Inscripciones de posgrado	\$ 159.000
Certificado de cada programa	\$ 17.000
Certificado de estudio	\$ 22.000
Certificado de estudio especial (cuya información requiere de elaboración manual)	\$ 47.000
Certificado de notas, cada folio	\$ 22.000
Duplicado constancia de cursos de extensión	\$ 17.000
Asignaturas cursadas por extensión	Valor crédito académico, según estrato por número de créditos de la asignatura
Derechos de grado colectivo	\$ 1.014.000
Derechos de grado privado	\$ 1.872.000
Duplicado del acta de grado	\$ 90.000
Duplicado del diploma	\$ 460.000
Estudio de homologación de cada asignatura	\$ 75.000
Homologación de una asignatura	\$ 305.000
Modificación de asesoría de matrícula	\$ 26.000
Duplicado de carné	\$ 33.000

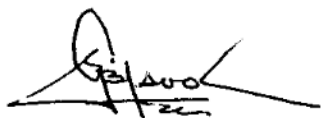
H

Concepto	Valor 2019
Supletorio de prueba evaluativa parcial	\$ 62.000
Supletorio de prueba evaluativa final	\$ 110.000
Multa de Biblioteca - Ordinaria	\$ 3.000
Multa de Biblioteca - Extraordinaria	\$ 5.000
Repetición examen preparatorio de Derecho	\$ 172.000
Envío de correspondencia destino nacional e internacional	Tarifa según destino
Examen de Suficiencia	Tarifa según número de créditos académicos
Carné	\$ 28.000
Reserva de Cupo	20% del valor de la matrícula
Autorización para asistentes a clases primer nivel	El valor de la matrícula plena
Sustentación de monografía jurídica	\$ 406.000
Repetición de la monografía jurídica	\$ 973.000
Prórroga en el trabajo de grado en pregrado	Valor de 8 créditos académicos, según su estrato socioeconómico
Prórroga en el trabajo de grado en posgrado	50% del valor del semestre

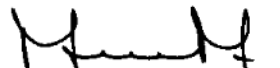
La presente resolución surte efectos desde la fecha de su expedición para todos los actos académico-administrativos correspondientes a 2019.

Dada en Caldas, el 21 de noviembre de 2018

M.



HNO. JOSÉ BIANOR GALLEGO BOTERO, F.S.C
Presidente



MARTA LUCÍA MARTÍNEZ TRUJILLO
Secretaria General